

**VIGESIMOCUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**01 DE JULIO DEL 2010**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diecinueve horas con seis minutos del día primero de julio del año dos mil diez, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Vigésimocuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, estando presentes las siguientes personas en el Pleno:-----

ENRIQUE CARLOS BLANCAS DE LA CRUZ	CONSEJERO PRESIDENTE;
HUMBERTO HERNÁNDEZ SOTO	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA	CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA;
JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
RODOLFO JULIÁN SALGADO PÉREZ	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
ALFREDO NUZA MEZA	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
RODOLFO EPIFANIO ADAME ALBA	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
GRACIELA AMEZOLA CANSECO	SECRETARIA FEDATARIA;
VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MAGALLÓN	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
ISMAEL CHACÓN GÜEREÑA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA";
JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "POR UN GOBIERNO RESPONSABLE";
JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLARREAL	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;

MARÍA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ

REPRESENTANTE PROPIETARIA DE LA COALICIÓN “POR LA RECONSTRUCCIÓN DE BAJA CALIFORNIA”, y

JOSÉ DE JESÚS GARCÍA OJEDA

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA.

Asimismo se encontraban en la Sala de Sesiones los **CONSEJEROS ELECTORALES SUPERNUMERARIOS, JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO y ALEJANDRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.**-----

-----  
Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE, ENRIQUE CARLOS BLANCAS DE LA CRUZ**, dio la bienvenida a los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos y Coaliciones, medios de comunicación y público en general, presentes a la Vigésimocuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, y pidió a la Secretaria Fedataria pasara lista de asistencia. -----

-----  
Posteriormente, la **SECRETARIA FEDATARIA, GRACIELA AMEZOLA CANSECO** procedió a pasar lista de asistencia e informó que se encontraban presentes siete Consejeros Electorales y un Representante de Partido Político.-----

-----  
Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó: Contando con la presencia de siete Consejeros Electorales y un Representante de Partido Político, existe quórum legal para celebrar esta Vigésimocuarta Sesión Extraordinaria, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales.-----

-----  
Acto seguido, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio a conocer la propuesta del orden del día para esta Sesión, en los términos siguientes:-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----  
2.- Lectura del orden del día, y aprobación en su caso.-----  
3.- Actas de la Decimoctava y Vigésimoprimera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral de fechas 11 y 24 de junio del 2010, respectivamente. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso.-----  
4.- Dictamen Número Ocho que presenta la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, relativo a las “Solicitudes de registro presentadas por ciudadanos y agrupaciones interesadas en participar como Observadores Electorales, el día de la Jornada Electoral del 4 de julio de 2010”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación en su caso. -----  
5.- Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo a la “Designación del Consejero Electoral Numerario que ocupará la vacante existente en el Consejo Distrital Electoral del VII Distrito Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso. -----  
6.- Punto de acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a la “Forma en la que se especificará la razón del cierre de Casilla Electoral después de las 18:00 horas, el día de la jornada electoral de 2010”. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. -----  
7.- Punto de acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo al “Uso e inutilización de las boletas electorales que los Consejos Distritales Electorales tienen como reserva para cubrir cualquier contingencia que pudiera presentarse durante la jornada electoral del 4 de julio del 2010”. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación en su caso.

8.- Punto de acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a la “Forma en la que el ciudadano estampará su huella digital en el Listado Nominal de Electores con Fotografía el día de la Jornada Electoral del 4 de julio del 2010”. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

9.- Punto de acuerdo que presenta el C. Ismael Chacón Güereña, Representante de la Coalición “Alianza por Baja California”, relativo a la “Presencia de Electores en las Mesas Directivas de Casilla, portando vestimentas o accesorios que contenga propaganda electoral y de vehículos que con esas mismas motivaciones permanezcan dentro del radio de cincuenta metros de su lugar de instalación, a efecto de garantizar la libre emisión del voto”. 9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

10.- Clausura de la sesión. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Se somete a la consideración de todos ustedes el orden del día. -----

Al no existir comentarios, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente del Consejo General Electoral, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, sometida a su consideración en votación económica, solicitando se sirvan levantar su mano aquellos que estén en primer término por la aprobación de esta propuesta; e informó que existían siete votos a favor. -----

A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el orden del día para esta Vigésimocuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral. -----

Posteriormente la **SECRETARIA FEDATARIA** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

3.- Actas de la Decimoctava y Vigésimoprimera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral de fechas 11 y 24 de junio del 2010, respectivamente. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso.-----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** señaló: En virtud de que estas actas fueron acompañadas a la convocatoria para esta sesión, se dispensa el trámite de su lectura, si alguien tiene algún comentario respecto a su contenido es el momento de hacerlo. -----

Al no haber observaciones, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra de las actas de la Decimoctava y Vigésimoprimera Sesiones Extraordinarias del Consejo General Electoral, que se someten a su consideración en votación económica, por lo que les solicito se sirvan levantar su mano quienes estén en primer término por la aprobación de estas actas; e informó que existían siete votos a favor. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueban por unanimidad las actas de la Decimoctava y Vigésimoprimera Sesiones Extraordinarias del Consejo General Electoral, de fechas once y veinticuatro de junio del dos mil diez, respectivamente. -----

A continuación la **SECRETARIA FEDATARIA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

4.- Dictamen Número Ocho que presenta la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, relativo a las “Solicitudes de registro presentadas por ciudadanos y

agrupaciones interesadas en participar como Observadores Electorales, el día de la Jornada Electoral del 4 de julio de 2010”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

-----  
Acto seguido, el Consejero Presidente le solicitó al **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, HUMBERTO HERNÁNDEZ SOTO** diera cuenta de este punto y este manifestó: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente.- Quienes integramos la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 13, 18, 144 fracción IV y 159 fracción XIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y 65, 69, 70, 74, 84 fracción IX, del Reglamento Interior del Órgano Superior Normativo, respetuosamente sometemos a la consideración de este honorable Pleno, el siguiente dictamen relativo a las solicitudes de registro presentadas por ciudadanos en forma personal o a través de agrupación interesados en participar como Observadores Electorales, el día de la jornada electoral del cuatro de julio de dos mil diez, al tenor de los siguientes Antecedentes, Considerandos y Puntos Resolutivos: Primero.- Se autoriza la propuesta relativa a las solicitudes de registro presentadas por ciudadanos en forma personal o a través de agrupación interesados en participar como Observadores Electorales, el día de la Jornada Electoral del cuatro de julio de dos mil diez. Segundo.- Se otorga el registro para participar como Observadores Electorales el día de la Jornada Electoral del cuatro de julio de dos mil diez, a los ciudadanos que en forma personal o a través de agrupación presentaron en tiempo y forma su solicitud, la documentación requerida y recibieron los cursos de capacitación, conforme al punto uno del anexo único, que se acompaña al presente Dictamen, con los nombres de los ciudadanos a los cuales se les otorgó el registro respectivo: inciso a) Bajo la Modalidad Personal, se otorga el registro para participar como Observadores Electorales a trescientos sesenta y un ciudadanos. Inciso b) Bajo la Modalidad Agrupación se otorga el registro para participar como Observadores Electorales a ciento diez ciudadanos. Tercero.- No se otorga el registro para participar como Observadores Electorales el día de la Jornada Electoral del cuatro de julio de dos mil diez, a los ciudadanos que en forma personal o a través de agrupación presentaron solicitud, cuyos nombres se describen en el punto dos del anexo único, que se acompaña al presente Dictamen. Cuarto.- Notifíquese oportunamente la acreditación correspondiente a los ciudadanos registrados para participar como Observadores Electorales, el día de la Jornada Electoral del cuatro de julio de dos mil diez; asimismo, en el entendido de que deberán presentar su informe ante el Consejo General Electoral, a más tardar el día siete de julio de dos mil diez, en los mismos domicilios de presentación de la solicitud, conforme a la convocatoria respectiva. Quinto.- Expídase a los ciudadanos registrados para participar como Observadores Electorales, el gafete que los acredite para tales efectos, el cual deberán portar de manera visible el día de la Jornada Electoral del cuatro de julio de dos mil diez. Asimismo, la indumentaria que porten el día de la Jornada Electoral, no deberá ser del color o los colores que identifiquen a los Partidos Políticos o Coaliciones que participan en el presente Proceso Electoral. Sexto.- Notifíquese el presente dictamen a los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para los efectos correspondientes. Séptimo.- Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, a los treinta días del mes de junio del año dos mil diez. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, Humberto Hernández Soto, Presidente; Doctora Marina del Pilar Olmeda García, Vocal; Licenciado José Luis Herrera Díaz, Secretario Técnico. -----

-----  
A esta altura de la sesión, el **CONSEJERO PRESIDENTE** le dio la bienvenida al Ciudadano **JOSÉ DE JESÚS GARCÍA OJEDA**, Representante Suplente del **PARTIDO**

**ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA.** -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Queda a la consideración de los presentes este dictamen, para su discusión en primer término en lo general, para lo cual de acuerdo al artículo 39 del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, les pido me indiquen quiénes participarán en su discusión. -----

No habiendo comentarios, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó: Consejera y Consejeros Electorales, se somete a su consideración en lo general, mediante votación nominal, el Dictamen número ocho que presenta la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, por lo que solicito se sirvan manifestar su voto, iniciando por el lado derecho del Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión: “a favor”, “en contra” o “en abstención”. Javier Lázaro Solís Benavides: a favor, Alfredo Nuza Meza: a favor, Humberto Hernández Soto: a favor, Rodolfo Julián Salgado Pérez: a favor, Rodolfo Epifanio Adame Alba: a favor, Marina del Pilar Olmeda García: a favor, y Enrique Carlos Blancas de la Cruz: a favor. Acto seguido la Secretaria Fedataria informó que existían siete votos a favor. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba en lo general por unanimidad el Dictamen número ocho de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, relativo a las solicitudes de registro presentadas por ciudadanos y agrupaciones interesadas en participar como Observadores Electorales, el día de la Jornada Electoral del cuatro de julio de dos mil diez. En virtud de que no existió reserva en lo particular, previo durante la votación en lo general, se entiende por votado a su vez en lo particular, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento Interior del Consejo General Electoral.-----

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

5.- Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo a la “Designación del Consejero Electoral Numerario que ocupará la vacante existente en el Consejo Distrital Electoral del VII Distrito Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Acto seguido, el Consejero Presidente le solicitó a la **SECRETARIA FEDATARIA** diera cuenta de este punto y esto informó: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 131, 135, 145 fracciones III y V, 147 fracciones I y VII, 162, 163, 165 y 168, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, así como en los numerales 64 fracción III, y 68 del Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, someto a su consideración el siguiente punto de acuerdo relativo a la “Designación del Consejero Electoral Numerario que ocupará la vacante existente en el Consejo Distrital Electoral del VII Distrito Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California”, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se aprueba la dispensa del trámite correspondiente ante la Comisión Especial para la Elección de los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, en razón de la urgente y obvia resolución que el caso amerita, por las razones y fundamentaciones expuestas en el Considerando IV del presente Punto de Acuerdo. Segundo.- Se acepta la excusa para aceptar el nombramiento solicitada por el Ciudadano Arturo Cárdenas Castro, para fungir como Consejero Electoral Numerario en el Consejo Distrital Electoral del VII Distrito Electoral, por los razonamientos vertidos en

el Considerando V del presente Punto de Acuerdo, y la cual surtirá sus efectos a partir de la aprobación del mismo. Tercero.- Se designa a la Licenciada Mirna Mariela García Cuevas, como Consejera Electoral Numeraria en el Consejo Distrital Electoral del VII Distrito Electoral, por los razonamientos vertidos en el Considerando IX del presente Punto de Acuerdo. Cuarto.- Expídase la constancia respectiva en los términos que se señalan en los puntos resolutiveos que anteceden. Quinto.- Notifíquese al Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en atención a lo dispuesto por los artículos 155, 172 fracción XI y 188, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California. Sexto.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, al primer día del mes de julio del año dos mil diez. Atentamente. Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Ingeniero Enrique Carlos Blancas de la Cruz, Consejero Presidente. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Está a la consideración de todos ustedes el punto de acuerdo que presenta esta Presidencia, ¿alguien tiene algún comentario?. -----

Al no existir comentarios, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del punto de acuerdo, que presenta la Presidencia del Consejo General Electoral, y que se somete a su consideración en votación económica; por lo que solicito se sirvan levantar su mano quienes estén en primer término a favor de este punto; e informó que existían siete votos a favor. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo del Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo a la “Designación del Consejero Electoral Numerario que ocupará la vacante existente en el Consejo Distrital Electoral del VII Distrito Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California”. -----

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

6.- Punto de acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a la “Forma en la que se especificará la razón del cierre de Casilla Electoral después de las 18:00 horas, el día de la jornada electoral de 2010”. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Acto seguido, el Consejero Presidente le pidió al **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MAGALLÓN**, diera cuenta de este punto y esto manifestó: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente.- El suscrito Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 145 fracción XVII, y 155 fracciones IV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California del Estado de Baja California, someto a consideración de este Pleno el siguiente punto de acuerdo relativo a la forma en la que se especificará la razón del cierre de la casilla electoral después de las dieciocho horas, el día de la jornada electoral de dos mil diez, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutiveos. Primero.- Se aprueba el criterio para especificar como causa justificada del cierre de la votación en casilla después de las dieciocho horas, el hecho de que haya electores en espera de ejercer el voto. Segundo.- Instrúyase a los Consejeros Presidente de los dieciséis Consejos Distritales, para que hagan llegar el criterio establecido, en el resolutiveo que antecede, a los

funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, previo a la jornada electoral del cuatro de julio de dos mil diez, a través de una circular que será entregada por los Auxiliares Electorales en cada una de las Casillas Electorales del Consejo Distrital que corresponda, en términos del Considerando V del presente punto de acuerdo. Tercero.- Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, al primer día del mes de julio del dos mil diez. Atentamente. Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. El Director General. -----

-----  
El **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Está a la consideración de ustedes, el punto de acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral. ¿Alguien tiene algún comentario? -----

-----  
En ese momento pidió la palabra el Ciudadano **JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ**, Representante Propietario de la Coalición “**POR UN GOBIERNO RESPONSABLE**” y esto comentó: Con relación a este asunto, desafortunadamente es otra de las irregularidades que se han estado observando en el transcurso del proceso, particularmente en las últimas semanas, evidentemente entendemos cuál es el propósito de enmendar un error que contiene el acta, sin embargo no estamos convencidos de que por la vía de anotar un incidente, porque no lo es, se pretenda subsanar un error del acta, que probablemente hubiera sido un error de interpretación y que ahora al elevarlo a la categoría de un acuerdo del Consejo, me parece que se está terminando de enredar más el asunto, en lugar de esclarecerlo, entre otras cosas porque aparte de este documento se tendrá que instruir otras cosas, entonces vamos a tener que hacer una especie de manual bis, para los Presidentes de los Consejos, un acordeoncito, en este asunto tienes que entender que lo que se quiso decir es esto, creo que hay varias situaciones que van complicando la ya de por sí complicada para los ciudadanos tramitación del llenado de actas, etcétera, en el caso concreto, no estamos convencidos si por la vía de anotar en la parte relativa a los incidentes, la previsión establecida en la ley, el artículo 346 de la ley dice en la parte relativa, dice: “en las casillas se recibirá la votación después de las dieciocho horas, siempre y cuando haya electores formados para votar”, en cuyo caso se permitirá votar únicamente a éstos, eso es lo que dice la ley, y lo que pretende este acuerdo es que el Consejo acuerde que se cumpla con la ley, palabras llanas se pretende votar que se cumpla con la ley mediante este acuerdo, atendiendo una inconsistencia en el acta, en el acta de la jornada electoral, sin embargo desde mi punto de vista, hay otra inconsistencia que es más grave que esta que se pretende corregir, y es precisamente la que en el mismo documento se identifica y que voy a leer la parte relativa para mejor comprensión, dice: “se cierra la votación con fundamento en los artículos fulano, mengano y procedimientos en presencia de los funcionarios de las mesas directivas, casilla y representantes de partidos políticos o coaliciones”, y luego dice “la votación se cerró a las.... Y vienen unos cuadritos, tantas horas”, y luego dice “porque ya no había electores en la casilla”, esto quiere suponer y a lo mejor va a sonar muy chistoso que a las doce del día podría no haber electores en la casilla, y consignar que se cerró a las dos horas, porque fundadamente en esta previsión ya no hay electores en la casilla, me parece que este asunto es más grave que el que se pretende corregir, o sea, si a las tres de la tarde yo espero que no suceda, se les ocurriera atendiendo esta previsión, cerrar la casilla, a lo mejor se podría pensar que es legal cerrarla ante la hipótesis que el acta propone de que ya no había electores en la casilla, no sé si me estoy explicando, y sería cuestión de que a lo mejor vieran el acta para que vean que no estoy echando mentiras, creo que esto es más grave que lo que se pretende corregir, porque lo que se pretende corregir es la previsión del 346 que ciertamente la redacción no es lo más afortunada posible, porque dice la votación se cerró, vamos a suponer, en lugar de las seis de la tarde se cerró a las dieciocho treinta horas, por qué, aquí tendría que decir, porque había ciudadanos haciendo fila, y hasta que no votó el último, o sea lo que dice el 346, pero lo que es dice es “se cerró después de la dieciocho horas no había electores en espera para ejercer el

voto”, algo así como raro, incongruente, como si después de las dieciocho horas no había electores, evidentemente a las dieciocho horas tendrías que haber cerrado, entiendo que esto es lo que se quiere corregir, pero lo que dice en la primera hipótesis, me parece que es peor, podrías cerrar a las tres de la tarde, entiendo que el acta te propone que ya no había electores en la casilla, válidamente, alguien me dirá no eso es imposible, pero en el mundo de las posibilidades no sé si será una en un millón, pero creo que es posible, pero atendiendo el interés de corregir, observamos para que tome nota el Consejo que en el acta de la jornada electoral, la identificada con el número dos, que se titula escrutinio y cómputo, hay otro recuadro en donde dice: “se realiza el escrutinio y cómputo con fundamento en el artículo 368 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California”, y si no me equivoco el 368 no tiene nada que ver con eso, a lo mejor me equivoco, pero según yo el 368 dice, el capítulo segundo, el título se llama de la información inicial y preliminar de los resultados, artículo 368 “los Consejos Distritales anotarán los resultados contenidos en el acta de la jornada electoral, conforme éstas se vayan recibiendo y hasta el vencimiento del plazo bla bla bla, y vienen cuatro fracciones y se está invocando este artículo 368 como parte del escrutinio y cómputo de la casilla, o sea también está mal invocado el artículo relativo, consignado en el acta, a lo mejor lo corrigieron y yo traigo un modelo de acta que se nos entregó como válido, pero más abajo en la misma acta dice: “concluidas las actividades el Secretario hará constar lo de la clausura y el nombre de los funcionarios y representantes que harán entrega del paquete que contengan los expedientes, de acuerdo al artículo 380 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California”, y el 380 dice: “el Consejero Presidente del Consejo Distrital respectivo integrará los expedientes del cómputo distrital de la Dirección de Municipios, Gobernador y Diputados por el principio de representación proporcional, o sea no tiene nada que ver tampoco, el 380 con relación a lo que se pretende fundar en esta acta, o sea les comentábamos para que lo revisen y piensen como se puede arreglar, está indebidamente fundada, dos de las acciones que consigna el acta, están indebidamente fundadas, lo mismo sucede con la identificada como acta de escrutinio y cómputo de la casilla especial, dice: “siendo tales horas y toda vez que con fundamento en el artículo 374 procedieron a realizar el escrutinio y cómputo, haciéndose constar los siguientes resultados”, y el 374 dice: “el cómputo distrital de las elecciones de diputados por el principio de mayoría relativa, municipios, Gobernado o diputados por el principio de representación proporcional, se realizará simultáneamente, bajo el procedimiento siguiente”, o sea tiene que ver con los cómputos distritales y está fundándose este acto en un artículo que tampoco no tiene nada que ver con esto que se pretende consignar en la casilla, y parece ser que también en otro documento identificado como igual, acta de cómputo distrital de elección, pero éste de diputados de mayoría relativa, es el mismo esquema, nada más que acá lo fundan en el 394, o sea por lo menos tenemos cuatro actas, entre ellas la de la jornada electoral que trae inconsistencia y están indebidamente fundados los artículos que consigna los documentos, yo no sé si esto la verdad, en este momento no tengo idea, que trascendencia jurídica pueda tener, a lo mejor no la tiene, se podría decir es todo mundo entiende lo que se dice, el problema es de que son actas, son documentos oficiales, públicos que van a dar fe y constancia de hechos públicos, trascendentales para la vida de nuestro Estado y que tienen esas inconsistencias, a lo mejor estamos equivocados, pero sí llamamos la atención del Consejo para que se haga lo más rápidamente posible una revisión, a lo mejor hay un error, y si no pues que se le dé una pensada cómo se puede subsanar esta situación, o de qué manera, yo creo que ya no se puede volver a imprimir actas, esos son los comentarios. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Yo le solicitaría al Director General nos haga el favor de solicitar lo de las actas, porque me da la impresión de que este material fue utilizado en la reunión de Consejo, veintitrés días del mes de diciembre, y posteriormente este Consejo tuvo a bien autorizar en términos de la actualización de las referentes legales, el material conforme a lo que fue hecho, de tal manera que para evitar la corrección en este momento, sí me gustaría que tuviéramos a la mano las actas y verificar que el articulado que comenta el Representante Por un Gobierno Responsable,



reitero, este material fue autorizado en diciembre del dos mil nueve, posteriormente en distintas sesiones de comisiones que llevaron varias horas, se volvió a revisar este material y posteriormente para los fines de capacitación se editó material que hace referencia a las adecuaciones que la ley nos imponía, de tal manera que sí le pediría de nuevo al Director General nos haga llegar esas actas a la brevedad posible, puede ser, todo mundo puede es susceptible de cometer errores. -----

En ese momento pidió la palabra el Representante Propietario de la Coalición “**POR UN GOBIERNO RESPONSABLE**” y esto comentó: Evidentemente a lo mejor puede haber un error, en razón al acuerdo nosotros fuimos a revisar lo que teníamos y probablemente estamos en un error, más vale comentarlo. -----

A esta altura de la sesión, el Consejero Presidente le dio la bienvenida al Ciudadano **ISMAEL CHACÓN GÜEREÑA**, Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA**” y a la Ciudadana **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, Representante Propietaria de la Coalición “**POR LA RECONSTRUCCIÓN DE BAJA CALIFORNIA**”. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** externó: En virtud de que considero pertinente las observaciones que hace el Representante de Por un Gobierno Responsable, atentamente pedir un receso para que podamos revisar objetivamente y poder inspeccionar esta situación de una manera más puntual, a reserva de la mejor opinión de alguno de estos miembros, gracias. -----

A lo anterior el **CONSEJERO PRESIDENTE** preguntó: ¿Alguien secunda la petición de solicitar un receso de parte del Consejero Solís? -----

A esta altura de la sesión, el **CONSEJERO PRESIDENTE** y una vez que estuvieron de acuerdo los miembros del Consejo, decretó un receso. -----

Siendo las **veinte horas con cinco minutos** del día primero de julio del año dos mil diez, se reanudan los trabajos de esta Vigésimocuarta Extraordinaria del Consejo General Electoral. -----

Acto contínuo, el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Toda vez que el Director General del Instituto nos presentará la copia de lo que es el acta que a la cual nos hacía observaciones el Licenciado Obed Silva, para darle mayor certeza y desde luego la tranquilidad de todos nosotros y evitar todas esas eventuales confusiones que se puedan generar, de tal manera que le cedo el uso de la voz al Director. -----

A lo que el **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO** procedió a informar lo siguiente: Verificamos con el original de las actas de la jornada, auxiliado por la Secretaria Fedataria y vimos que efectivamente ya las referencias que se hacen sobre los artículos de la ley electoral corresponden al tema que se trata en cada uno de ellos, aquí estamos anexando las copias, las hojas uno y dos del acta de la jornada electoral, concretamente sobre las que se hacían referencia y sí quisiera reforzar en este tema, que la referencia es que sí el Representante de la Alianza Por un Gobierno Responsable, son de un documento previo a la revisión final, porque una de las sesiones de trabajo encabezadas por la Consejera Marina del Pilar que podrá ratificar lo que voy a comentar, se dedicó exclusivamente para que todos los artículos de la ley estuvieran referenciados con la nueva ley y que fueran los números de los artículos correspondientes, es cuanto. -----

Enseguida el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**, comentó: Como bien dice el Director General, aquí ya se encuentra la referencia y prevalece la situación que estamos discutiendo, después de las dieciocho horas no había lo que pretende corregirse con este acuerdo, que es el hecho de que sí

había, en caso de que se cierre después. -----

No habiendo más observaciones, la **SECRETARIA FEDATARIA** procedió a manifestar lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del punto de acuerdo, presentado por el Director General del Instituto Electoral y que se somete a su consideración en votación económica, solicitando se sirvan levantar su mano quienes estén en primer término por la aprobación de este punto de acuerdo; e informó que existían siete votos a favor. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba el punto de acuerdo del Director General del Instituto Electoral, relativo a la forma en la que se especificará la razón del cierre de Casilla Electoral después de las dieciocho horas, el día de la jornada electoral de dos mil diez. -----

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

7.- Punto de acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo al “Uso e inutilización de las boletas electorales que los Consejos Distritales Electorales tienen como reserva para cubrir cualquier contingencia que pudiera presentarse durante la jornada electoral del 4 de julio del 2010”. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Acto seguido, el Consejero Presidente le solicitó al **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO** diera cuenta de este punto y esto informó: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente.- El suscrito Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 155 fracciones II, IV y VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración de este Honorable Consejo General Electoral, el siguiente punto de acuerdo, relativo al uso e inutilización de las boletas electorales que los Consejeros Distritales Electorales tienen como reserva para cubrir cualquier contingencia que pudiera presentarse durante la jornada electoral del cuatro de julio del dos mil diez, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Los Presidentes de los Consejos Distritales al tener conocimiento de que por causas fortuitas tales como destrucción, extravío, robo o deterioro de boletas que se entreguen a cada Presidente de Mesa Directiva de Casilla, así como con las que cuenten las mesas directiva de casilla el día de la jornada electoral, someterá a la consideración del Consejo Distrital Electoral de que se trate, el envío inmediato de las boletas que se lleguen a necesitar, asentando la cantidad de boletas, así como los folios de las mismas. Segundo.- Las boletas electorales de reserva que constituyen el margen de seguridad dispuesto para cubrir cualquier contingencia que pudiera presentarse el día de la jornada electoral del cuatro de julio del dos mil diez, y que no hayan sido utilizadas en cada Consejo Distrital Electoral, deberá inutilizarlas a partir de la hora del cierre oficial de las casillas electorales, esto es a las dieciocho horas del día de la elección, procedieron a cruzarlas con dos líneas diagonales en presencia de los representantes de partido y coaliciones presentes. Tercero.- Hágaseles saber a los Consejeros Distritales Electorales de que una vez que hayan inutilizado las boletas de reserva, procedan a informar detalladamente al Consejo General Electoral, sobre aquellas boletas electorales de la reserva que fueron utilizadas, las razones por las que se usaron, así como el número de folios de las boletas utilizadas y las inutilizadas. Cuarto.- Instrúyase a los Consejos Distritales Electorales para que en el ámbito de sus respectivas facultades, procedan a implementar el operativo tendiente al resguardo de las boletas inutilizadas, previo a la entrega que deberán hacer de la documentación del proceso electoral en los términos del artículo 169 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del

Estado de Baja California. Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, al primer día del mes de julio del dos mil diez. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, el Director General. -----

-----  
El **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Está a la consideración de todos ustedes, el punto de acuerdo que ha presentado el Director General del Instituto Electoral, ¿alguien tiene algún comentario?. -----

-----  
En ese momento pidió la palabra el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** y esto comentó: Con respecto a este punto de acuerdo que nos turna el Director General, hacer unas observaciones de forma, en el considerando cuarto se habla en la parte media, de lo cual han sido debidamente enterados quienes integran los órganos normativos inferiores, ya no son órganos normativos inferiores los Consejos Distritales, nada más que diga integran los órganos operativos, ya no son normativos, que se suprima esta parte de aquí; en los puntos resolutiveos, creo que sería más contundente que diga primero, los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales, que se ponga como lo leyó el Director General, en la parte última el primero, que dice el envío, aquí viene con acento en la “o”, el Director General lo leyó correctamente, que nomás se cambie el acento. En el punto resolutiveo segundo, quiero proponer al Pleno, de no mediar inconveniente que se repita la palabra “a partir”, esto es a partir de las dieciocho horas del día de la elección, aunque lo dice previamente en el renglón de arriba, pero vale la pena que quede claro que deberá inutilizarse, a partir de la hora del cierre, esto es a partir de las dieciocho horas, y en el cuarto también propongo para que quede más claro, diga “instrúyase a los Consejos Distritales Electorales para que en el ámbito de sus respectivas facultades que la ley les otorga”, nada más hacer esa precisión, para que este punto de acuerdo desde mi perspectiva quede mejor de alguna forma, es cuanto. -----

-----  
En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** preguntó: ¿Alguien secunda las modificaciones que en propuesta menciona el Consejero Solís? -----

-----  
Por otra parte, el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, ALFREDO NUZA MEZA**, comentó: En lo relativo a los puntos resolutiveos, respetuosamente proponer que se publique el presente punto de acuerdo en el portal de internet. -----

-----  
A lo anterior la **CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA** expresó: En el considerando cuarto, cuando en referencia a lo que menciona el Consejero Solís Benavides, dice “se integran los órganos normativos inferiores”, en este caso no podemos decir órganos operativos, sino que se repita el nombre, los Consejos Distritales, es cuanto. -----

-----  
Al no existir más comentarios, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor, o en contra del punto de acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral, con las modificaciones aquí planteadas, y el cual se somete a su consideración en votación económica, solicitando se sirvan levantar su mano quienes estén en primer término por la aprobación de este punto de acuerdo; e informó que existían siete votos a favor. -----

-----  
En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba el punto de acuerdo del Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, relativo al uso e inutilización de las boletas electorales que los Consejos Distritales Electorales tienen como reserva para cubrir cualquier contingencia que pudiera presentarse durante la jornada electoral del cuatro de julio del dos mil diez. --

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

8.- Punto de acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a la “Forma en la que el ciudadano estampará su huella digital en el Listado Nominal de Electores con Fotografía el día de la Jornada Electoral del 4 de julio del 2010”. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Acto seguido, el Consejero Presidente le pidió al **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO**, diera cuenta de este punto y esto informó: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente.- El suscrito Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, con fundamento en los artículo 145 fracción XVII, y 155 fracción IV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, respetuosamente someto a su consideración el siguiente punto de acuerdo, relativo a la forma en la que el ciudadano estampará su huella digital en el listado nominal de electores con fotografía el día de la jornada electoral del cuatro de julio de dos mil diez, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se aprueba que la forma para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 336 fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, será que el ciudadano imprimirá en el espacio en blanco localizado entre el margen izquierdo de la fotografía del elector su huella digital. Segundo.- Instrúyase a los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales Electorales para que hagan llegar el criterio sostenido en el resolutivo que antecede a los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, previo a la jornada del cuatro de julio de dos mil diez, a través de una circular que será entregada por los Auxiliares Electorales, en cada una de las Casillas Electorales del Consejo Distrital que corresponda. Tercero.- Publíquese el presente punto de acuerdo en portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, al primer día de julio del año dos mil diez. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, el Director General. -----

Acto seguido el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Está a la consideración de todos ustedes, el punto de acuerdo que presenta el Director General, ¿alguien tiene algún comentario? -----

En ese momento pidió la palabra la **CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA** y esto expresó: El artículo 336 en su fracción VI, establece lo relativo a la huella digital pulgar derecho del elector en el listado nominal de electores con fotografía y utilizar el término imprimirá la huella digital, la propuesta es para mejorar este punto de acuerdo en el nombre dice: “la forma en que el ciudadano”, cambiar el verbo “estampará”, por “imprimirá”, apegándonos a la terminología legal y propongo el siguiente cambio en la redacción del punto resolutivo primero, en los siguientes términos, se aprueba que quitar la forma, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 336, fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, quitar “será qué”, el ciudadano imprimirá su huella digital, en el espacio en blanco localizado entre el margen izquierdo de la fotografía del elector y sus datos, del listado nominal con fotografía, o listado nominal de electores que es el término completo que utiliza la ley, listado nominal de electores con fotografía. Es cuanto. -----

Enseguida el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** dijo: Para secundar la propuesta que hace la Consejera Marina. -----

Por otra parte el Ciudadano **JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLARREAL**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

comentó: En cuanto a la circular que van a enviar, yo sé que en los cursos de capacitación deben especificar que en una mano va la tinta indeleble, en la otra va la huella, pero se dan los casos y pregunto si nomás se va a citar el artículo de la ley, o se va a especificar que la tinta indeleble va en el pulgar izquierdo y la huella va en el pulgar derecho, y si no se hace así, sugerencia de que se haga así, que venga esa especificación por los errores que se da. -

A lo anterior, la **CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA** dijo: En realidad el marcar con la tinta indeleble el pulgar izquierdo del elector, diríamos es un acto que dice que no aparece en el acta, no es un acto que esté dentro del acta, y lo que se está indicando aquí, no es un acto que deba quedar invitado en un documento como así sucede con el caso de la huella, aquí es un acto, bien se entiende en la mano del elector, es cuanto. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** comentó: Lo que pasa es que la fracción VI dice que imprimirá la huella digital del pulgar derecho del elector, esa es la huella que debe estar en el listado nominal, la única excepción es que algún elector no tenga el pulgar derecho, ahí ya se acabó el asunto, pero la realidad es que es el pulgar el que debe estar en el listado nominal, el pulgar derecho. -----

Enseguida el Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** señaló: Estoy buscando el artículo en la ley donde dice que la tinta indeleble en el pulgar izquierdo, y la huella va en pulgar derecho, la ley lo dice, es el artículo 336, sí viene en la ley, y como la ley ya lo establece, en uno va la tinta y en el otro va la huella, y a veces cuando ponen en la misma mano la tinta y la huella, a algunos les ha causado daño y pasan semanas y no se les quita, en la ley lo especifica que en uno va la huella y en el otro la tinta, es el 226 fracción VI, inciso b. -----

Acto continuo, el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO HUMBERTO HERNÁNDEZ SOTO** expresó: El objetivo de este formato es simplemente subsanar el hecho de que los listados nominales, como son federales, no traen exactamente el margen, el espacio como lo requiere la ley específica del Estado de Baja California, pero lo que plantea el Representante el Partido de la Revolución Democrática, esto está prácticamente muy bien planteado y capacitado en toda la documentación que para ellos se definió, el formato adolece de esta característica, nada más está solicitando a través de este documento, la huella digital de la forma quizá como usted ya lo está planteando como establece la ley. -----

De nueva cuenta en el uso de la voz el Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** dijo: La observación era si en la circular podían especificar con claridad, ya van a emitir una circular que venga la huella va en un dedo y la tinta va en el otro, nomás que se ponga eso como dice la ley, es la sugerencia. -----

A lo anterior el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** precisó: Para aclarar al Representante del Partido de la Revolución Democrática, es el artículo 379 fracción V, que habla de anotar la palabra “votó”, e imprimir la huella digital del elector en el listado nominal de electores con fotografía, aquí no dice cuál pulgar, es el 336 el que lo señala puntualmente, así como impregnar el líquido indeleble en el pulgar izquierdo del elector, todas estas consideraciones se han dado de manera puntual como dice el Doctor Hernández en los cursos de capacitación. -----

Al no haber más comentarios, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del punto de acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral, con las modificaciones aquí solicitadas, el cual se somete a su consideración en votación económica; por lo que solicito se sirvan levantar su mano quienes estén en

primer término por la aprobación de este punto; e informó que existían siete votos a favor. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba el punto de acuerdo del Director General, relativo a la forma en la que el ciudadano estampará su huella digital en el Listado Nominal de Electores con Fotografía el día de la Jornada Electoral del cuatro de julio del dos mil diez, aquí modificaría lo de estamparía por lo de imprimiría. -----

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

9.- Punto de acuerdo que presenta el C. Ismael Chacón Güereña, Representante de la Coalición “Alianza por Baja California”, relativo a la “Presencia de Electores en las Mesas Directivas de Casilla, portando vestimentas o accesorios que contenga propaganda electoral y de vehículos que con esas mismas motivaciones permanezcan dentro del radio de cincuenta metros de su lugar de instalación, a efecto de garantizar la libre emisión del voto”. 9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Acto seguido, el Consejero Presidente le solicitó al Ciudadano **ISMAEL CHACÓN GÜEREÑA**, Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA**”, y esto informó: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente.- Ismael Chacón Güereña, promoviendo en mi carácter de representante propietario de la Coalición “Alianza por Baja California”, ante este Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 7, 8, 9, 65, 130, 145 fracción II, 178, 286 primer párrafo, 336 y demás relativos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, respetuosamente someto a su consideración punto de acuerdo sobre la presencia de electores en las mesas directivas de casillas, portando vestimentas o accesorios que contenga propaganda electoral y de vehículos que con esas mismas motivaciones permanezcan dentro del radio de cincuenta metros de su lugar de instalación a efecto de garantizar la libre emisión del voto, con base en las siguientes. Primero.- Es procedente la propuesta presentada al corresponder al Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California, dictar las medidas que garanticen las condiciones que propicien el ejercicio del voto, en los términos de los considerandos del presente acuerdo. Segundo.- Se emite el acuerdo sobre la presencia de electores en las mesas directivas de casillas, portando vestimentas o accesorios que contengan propaganda electoral y de vehículos que con esas mismas motivaciones permanezcan dentro del radio de cincuenta metros de su lugar de instalación, según las siguientes bases. Primero.- Es prerrogativa de todo ciudadano residente en el Estado, emitir el sufragio en las elecciones constitucionales a celebrarse el próximo cuatro de julio de dos mil diez, y por lo tanto debe respetársele su ejercicio siempre y cuando cumpla con los requisitos de ley. Segundo.- En el caso de ciudadanos que porten propaganda electoral, tanto en la fila para votar como en la casilla, se deberá proceder en los términos siguientes: Inciso a) El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla invitará al elector para que, de permitirlo las circunstancias, se desprenda o cubra la pieza de ropa o accesorio que contenga propaganda electoral, en cuanto tanto ejerce el derecho al sufragio y, b) Si el elector se negare a aceptar cualquiera de las dos modalidades antes expresadas, se procederá a retirarlo de la casilla. Tercero.- Es una irregularidad asistir a votar con vestimenta o accesorios que contengan propaganda electoral. Cuarto.- Es una irregularidad que mediante acciones coordinadas y deliberadas, se utilice vestimenta con evidentes fines proselitistas, a través del empleo del color o colores con los que se identifican los partidos y coaliciones. Quinto.- De advertir la presencia de ciudadanos con propaganda electoral en su persona o en sus vehículos, con ánimo de permanencia dentro del radio de cincuenta metros del lugar de ubicación de la casilla, el Presidente de la misma los exhortará a que de inmediato se retiren fuera de esta distancia. De no acceder dichas

personas al pedimento del Presidente de Mesa Directiva de Casilla, éste podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para esos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 178, fracciones IV y VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California. Sexto.- Cuando un conductor estacione su vehículo que contenga propaganda electoral, dentro del perímetro de cincuenta metros al lugar de ubicación de la casilla, el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla le solicitará para que de inmediato proceda a retirarlo salvando tal distancia. Séptimo.- Si el conductor se negara a retirar el vehículo que esté en el supuesto antes referido, el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, podrá hacer uso de la fuerza pública para esos fines, atendiendo a la fundamentación antes precisada. Octavo.- De darse los supuesto contemplado en las Base segunda, inciso b), IV, segundo párrafo y VI, tales eventos deberán quedar asentado en la hoja de incidentes derivada de los artículos 179 fracción IX, 225 y 342 segundo párrafo, de la Ley electoral local. Tercero.- Se exhorta a los ciudadanos en general para que durante el desarrollo de la jornada electoral, se abstengan de vestir o portar en forma deliberada u organizada, indumentaria alguna, como camisetas, gorras, pulseras u otros distintivos, que se identifiquen con los colores que representan en todo o en parte alguno de los elementos de la propaganda electoral de los mismos partidos políticos o coaliciones. Cuarto.- Se exhorta a todos los funcionarios que integran la Mesa Directiva de Casilla, para que el día de la jornada electoral a celebrar el cuatro de julio de dos mil diez, se abstengan de vestir en forma deliberada u organizada, indumentaria alguna, como camisetas, gorras, pulseras o cualquier otro distintivo que se identifiquen con los colores que representan en todo o en parte alguno de los elementos de propaganda electoral de los mismos partidos políticos o coaliciones. Quinto.- Se instruye a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California, para que instrumente lo necesario a fin de que la capacitación electoral y de la publicidad y difusión del presente acuerdo, a efecto de que oportunamente le sea conocido para su observancia por los funcionarios de las Mesas Directivas de Casillas; debiendo con todos los medios a su alcance hacer público que: Uno.- Que constituye una irregularidad presentarse a sufragar el día de la jornada electoral portando propaganda electoral. Dos.- Que el Presidente de la Mesa Directiva de casilla cuenta con todas las facultades, en términos del artículo 178 de la Ley electoral local, para retirar cualquier tipo de propaganda electoral que se encuentre en la casilla y sus inmediaciones. Tres.- Que dicho Presidente de Mesa Directiva de Casilla tiene atribuciones legales para impedir el acceso a la Mesa Directiva de Casilla y sus inmediaciones, a cualquier ciudadano que porte propaganda electoral. Cuatro.- La exhortación referida en los acuerdos tercero y cuarto. Sexto.- Notifíquese los presentes puntos de acuerdo, a los dieciséis Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California, para su debido conocimiento y cumplimiento. Séptimo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Dado en la sede del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California, en la ciudad de Mexicali Baja California, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil diez. Es cuanto Presidente. -----

-----  
En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Está a la consideración de todos ustedes, la propuesta de acuerdo que presenta el Representante de la Coalición “Alianza por Baja California”. ¿Alguien tiene comentarios? -----

-----  
En ese momento pidió la palabra el Representante Propietario de la Coalición “**POR UN GOBIERNO RESPONSABLE**” y esto manifestó: La propuesta de acuerdo que presenta el Licenciado Chacón, Representante de la Coalición “Alianza por Baja California”, versa sobre algunos temas que han sido materia de observación, discusión durante muchos procesos electorales y en donde básicamente todos los participantes o contendientes en la búsqueda del voto siempre hemos planteado una serie de medidas, restricciones, de compromisos que permitan que el día de la jornada electoral el elector vote en la más absoluta libertad, y en las condiciones que establece la ley, creo que el historial electoral de nuestro país ha pasado por muchas etapas y creo que se va logrando acercarse cada día más al ideal democrático, probablemente quienes se empeñan todavía en darle la vuelta a

las cosas, siempre encontrarán la manera de tratar de vulnerar esta base democrática en la que estamos empeñados en sustentar las acciones para legítimamente ocupar los espacios públicos, el ejemplo de los últimos días ha consternado al país, en ese sentido me parece que la propuesta que hace la coalición, es correcta desde el punto de vista de la perspectiva histórica que plantea y desde la posición que busca salvaguardar una serie de intereses colectivos, entre ellos, libre acceso al ejercicio del voto, en la manera que está planteado el acuerdo, me parece que sería conveniente poderlo sin modificar el texto del acuerdo, pero sí para efectos prácticos de qué es lo que se vive de interpretar de manera concreta, y cuál es la instrucción específica que se estaría dando por parte de este Consejo, a los Presidentes de las mesas directivas, porque sin menoscabo de la propuesta como está planteada, las bases son extensas por cuanto a su redacción, me parece que el concepto que pretende está muy claro, pero ciertamente que me parece son un poco largas por decirlo de alguna manera, como para que los Presidentes se sienten a tratar de interpretar, a lo mejor podríamos lograr una redacción lo suficientemente clara y entendible con el espíritu de lo que se propone y que fuera muy comprensible, no nada más con los Presidentes, para los representantes de los partidos, para los observadores electorales, para los medios de comunicación, para todo mundo que entiende perfectamente bien de qué se trata, y lograr lo más posible, dejar a la interpretación menor rango, porque puede llegar a suceder que bajo la premisa que se proponga, se pueda interpretar en algún tipo de acceso, diría yo por ejemplo que bajo una interpretación muy cerrada, muy estricta llegara un ciudadano como cualquier con una camiseta del color que a ustedes les parezca más conveniente, anaranjado, amarillo, azul, rojo, verde, y se interpretara oiga señor vaya y quítese la camisa, porque no está permitido, porque a mí se me hace que ese color tiene que ver con equis partido o equis candidato, y creo que lo que propone el punto de acuerdo es la acción básicamente deliberada, concertada, intencional, de llegar de manera organizada, preconcebida a hacer una acción injusta de propaganda electoral y me refiero no nada más a lo más fácil de entender que es que llegue alguien con una gorra, con una emblema, con una camiseta con el nombre e un candidato, eso es muy evidente, la parte difícil, la parte fina es los colores, que ha sido materia de muchas discusiones, que el Tribunal Federal Electoral ha dicho a veces que sí, y luego dice que no, y que en este caso creo que es correcto la intención, habrá que hacerla más accesible y puntualizarla cuál es el hipótesis o caso específico que el Consejo pretende evitar, desde mi punto de vista, es la injusta diría yo ilegal, malsana, organizada, voluntad de llegar un grupo de gentes para influir con una presencia de determinados colores, determinadas acciones, sobre el que estuviera en la fila o sobre el que estuviera en la casilla, por cuanto al asunto de la propaganda, creo que la propia ley lo establece como obligación de los Presidentes, verificar que a cincuenta metros de distancia del punto de la casilla, no haya propaganda, creo que el tema de los vehículos con propaganda me parece que también es muy conveniente, aquí otra vez, luego hay algunas cuestiones que son de naturaleza materialmente difícil, pudiera darse la circunstancia que en una casilla, a treinta metros esté una barda pintada de algún candidato, a lo mejor hasta de otra campaña y luego se les complica el asunto a los funcionarios de mesa de casilla, cómo le hago, voy y le pongo unos cartones, la mando pintar, entonces creo que ahí también el asunto tiene que ver con una claridad por cuanto a la propaganda de ese tipo, y no decir si hay bardas pintadas tendrá que hacerse eso, sino tratar de encontrar la mejor fórmula que la ley ya lo establece de manera muy clara como una responsabilidad del Presidente y a lo mejor ahorita con todas las circunstancias de las complicaciones podría tratarse de hacer una validación si eso ya está más o menos revisado. Por otra parte y en el mismo tenor y espíritu que plantea el Representante de la “Alianza por Baja California”, les hemos entregado con antelación, no la suficiente por a la manera reglamentaria, pero sí por cuanto alcance en este momento, materia de discusión del punto de acuerdo, un documento en el que nosotros proponemos y solicito amablemente señor Presidente en obviada de tiempo, que sea transcrito de manera íntegra en la versión estenográfica de la que corresponda, proponemos una adición por decirlo así a esta idea que plantea la Coalición Alianza por Baja California, en el sentido de que también con el mismo propósito de garantizar no nada más el acceso libre y



voluntario, y ajeno a influencias externas, al votante, sino también para proteger la secrecía de ese voto y ponemos varios ejemplos que se han estado dando en los últimos años, particularmente en los Estados de Guerrero, Querétaro, Sonora, en donde las instituciones electorales han decidido el establecer prohibiciones o condicionantes a efecto de evitar el uso de tecnología, como pudieran ser celulares, cámaras fotográficas, cámaras de video o algún otro tipo de videograbación en el que se pudiera prestar para atentar en contra de la secrecía del voto, y del compromiso libre con el que el ciudadano debe de votar, en ese sentido nosotros proponemos que en la construcción de este acuerdo que en su oportunidad pudiera llegar a tomar el Consejo, se planteara concretamente y si me lo permite señor Presidente, los siguientes puntos, primero que con el propósito de hacer efectivo el derecho consagrado en el artículo 9 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y con el afán de prevenir la comisión de algún delito electoral, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, acuerde instruir a los Presidentes de las Mesas Directivas, para que el día cuatro de julio y durante el desarrollo de la jornada electoral, tome las medidas necesarias a efecto de restringir y prohibir el uso de teléfonos celulares, cámaras de fotografía y video, así como cualquier otro medio de comunicación tecnológica de reproducción de imágenes en el interior de las mamparas en donde se lleve a cabo la votación en secreto de los electores, se restrinja y prohíba. Segundo, para el mejor cumplimiento de lo anterior, uno de los escrutadores, esto también para no interrumpir el desarrollo de la votación, uno de los escrutadores estaría anunciando a los ciudadanos algo así como por acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, está restringido y prohibido el uso de instrumentos de reproducción de imágenes, celulares, cámaras de video, etcétera, al momento de votar en secreto dentro de la mampara, esto como un aviso preventivo para que el ciudadano que a la hora de emitir su voto esté en conciencia de que no está permitido utilizar ese tipo de instrumentos tecnológicos, notifíquese a los dieciséis Consejos Distritales y que se instruya en los mismos términos a la Dirección General a efecto de darle difusión a este acuerdo que pudiera tomar el Consejo General, me parece a mí que estas medidas que se proponen, tanto por la Coalición “Alianza por Baja California”, como la que nosotros proponemos, viene a contribuir y a prevenir, a erradicar algunas prácticas que todavía algunas gentes pudieran, incluso ajenas a la propia voluntad de los partidos y de los candidatos, tratar de ejercer o ejercitar en una injusta influencia sobre los electores, nosotros pedimos a este Consejo, se tomen en consideración las propuestas que se proponen tanto en otra coalición, invitamos al resto de los compañeros representantes de los demás partidos políticos y coaliciones, para que vean con simpatía estas propuestas, pudieran sumarse a las mismas y construir un acuerdo común que nos permita mandar el día de hoy un mensaje importante a los ciudadanos de que estamos poniendo por delante el interés del sufragio libre, secreto y directo como lo establecen nuestras leyes. -----

Enseguida el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** expresó lo siguiente: Con respecto al punto que presenta la coalición “Alianza por Baja California”, tengo también comentarios en otra ronda, para no perder el ritmo sobre la propuesta que hace la Alianza “Por un Gobierno Responsable”, noto que en la última hoja dice el séptimo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, creo yo que es materialmente imposible hoy siendo jueves y mañana que se publique el periódico oficial, que se publique este acuerdo si es que se aprueba en el supuesto que se apruebe, dice “publíquese en el Periódico Oficial del Estado”, nada más que sí se publique, pero en los medios que tengamos al alcance en virtud de la fecha y la hora que estamos discutiendo este punto, básicamente y también arreglar algunos asuntos de ortografía para que se publique bien, que se recoja la palabra público le hace falta el acento en la “u”, y que se ponga como se leyó, como lo leyó el licenciado Chacón en la parte séptima, dice “si el conductor se niega a retirar el vehículo que esté en el supuesto antes referido”, que si así procede que se hagan esas correcciones y me reservaría para otra ronda comentar sobre el posicionamiento que presenta la coalición “Por un Gobierno Responsable”.-----

Por otro lado, el Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** dijo: Lo que presenta el Representante Ismael Chacón Güereña, y el Licenciado Obed Silva, ambas posturas ya fueron socializadas entre los representantes de los otros partidos y su servidor, y hay coincidencias, tal vez ahí unos detallitos como resolverlos que tienen que ver más con la forma, me da gusto que el Consejero Javier Lázaro Solís Benavides haya visto este punto de acuerdo y sus observaciones sean forma, no de fondo, eso ya es señal que vamos en el mismo acuerdo, también me da mucho gusto que lo que no se pudo hacer con Omar Verdugo Barba ya haya coincidencia con los otros representantes de los partidos, es muy buena señal para este instituto, nosotros como Partido de la Revolución Democrática, compartimos ambas posturas, lo que nos interesa es que tanto el uso de celulares, el uso de la tecnología en las mamparas, porque se puede condicionar el voto, será de formas distintas y cosas así que pudiéramos prever eso, sería importante incluir en este punto de acuerdo la propuesta de la Coalición “Por un Gobierno Responsable”, a la propuesta de Alianza por Baja California, nosotros el Partido de la Revolución Democrática estamos de acuerdo, y quisiera aludir directamente a Lupita de la coalición que encabeza Convergencia y PT y a Jesús García del Partido Estatal de Baja California, para que por alusión expresen su opinión si estamos o no de acuerdo, sería un acuerdo de partidos que esperaríamos que el Consejo lo respaldara y lo apoyara. -----

A lo anterior la Ciudadana **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, Representante Propietaria de la Coalición “**POR LA RECONSTRUCCIÓN DE BAJA CALIFORNIA**”, externó: Desde luego que estaríamos de acuerdo en que sucediera a favor estos puntos de acuerdo, sería lo ideal para los partidos políticos, ojalá se tome en cuenta. -----

Enseguida el Ciudadano **JOSÉ DE JESÚS GARCÍA OJEDA**, Representante Suplente del **PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA** señaló: Uno a favor del acuerdo de evitar todo este tipo de maniobra electoral que induzca al voto, precisar la propuesta de la Coalición Alianza por Baja California, la cual vemos bien, vemos viable, oportuna, precisar aquellas frases en donde dice, identificar colores que representen en todo o en parte alguno, y tratar de precisar para evitar que y sobre todo a los presidentes de casilla, les digamos mira ni el azul, ni el rojo, ni el verde, y pongo un ejemplo, no se me vaya a ocurrir ir a votar el domingo con esta camisa, no me van a dejar votar, precisar bien de qué se habla, pero bienvenida la propuesta, como lo decía el Representante del Partido de la Revolución Democrática ampliarlo con los temas que propuso el Representante de la Coalición Por un Gobierno Responsable y comentar, pueden meterse a internet ahorita, Zacatecas, Pueblos, los institutos electorales, todos los partidos, los consejos lograr un acuerdo sobre estos temas que estamos manejando ahorita, ni videos, ni cámaras, ni colores, ni propaganda a cincuenta metros de distancia de la casilla, por lo tanto, platicamos para redactar la propuesta por los partidos. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO RODOLFO EPIFANIO ADAME ALBA** pidió la palabra y esto expresó: Yo estoy de acuerdo de lo que he escuchado, de las dos posturas o propuestas de los dos representantes de los partidos políticos, porque esto abonaría la transparencia de la jornada electoral, igual a proteger el sufragio, yo quisiera proponer con el fin de que se pongan de acuerdo y simplificar un poco de lo que es la redacción, de las bases, ya que se éstas se pretenden publicar y además darse a conocer a los presidentes de las mesas directivas de casilla, yo propondría un receso para efecto de que se puedan poner de acuerdo los representantes de partido en cómo hacer esa propuesta más sencilla, con la intención de que va dirigida a un sinnúmero de ciudadanos que son presidentes de mesas directivas de casilla, y nos hagan la propuesta y así podamos hacer más ágil el punto resolutorio que se tomaría o lo que se votará en ese punto que se propone, ese sería mi propuesto. -----

En relación a lo anterior el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** dijo: Ya quisiera entrar a la propuesta que hace el

Representante de la Coalición Por un Gobierno Responsable, he escuchado con atención que la mayoría de los partidos se han pronunciado porque así sea, yo quiero saber si el proponente del punto de acuerdo que estamos discutiendo, también está en la misma tesitura porque me parece a mí, me parece procedente las argumentaciones de este documento, del documento que presentó el Licenciado Obed Silva, todos ustedes saben que yo no soy abogado y que mi pobre criterio jurídico es evidente, sé que este documento no fue, como lo dijo el Licenciado Obed Silva, no fue turnado con el debido tiempo y oportunidad, pero yo veo que los argumentos que son perfectamente factibles, que como dice el Consejero Adame, esto le abona a la transparencia y a que las cosas se hagan en orden, no veo ningún inconveniente, incluso para apoyar la propuesta que hace el Consejero Adame, porque si esto es procedente, tenemos que buscar el momento para hacer el engarce de esto que está aquí en el documento que sí fue debidamente notificado, Consejero Presidente pues me sumo al asunto este de hacer el receso, además de que también tiene unos problemas de ortografía que son perfectamente salvables, no nada más el del otro documento, sino este también, quiero pensar que es por la premura con que se hizo, pero yo creo que el fondo es importante que lo tomemos en cuenta, y si no causa agravio a nadie, creo que debe ser seriamente considerado por este Consejo. ----

Por otra parte el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, HUMBERTO HERNÁNDEZ SOTO** opinó: Lo importante es la reflexión que encierra estos dos planteamientos, yo lo veo ya como un planteamiento, me gustaría esa integración, y lo digo por esto, por la base sustantiva que está dentro de este esquema, en el sentido que el principio de libertad de todo individuo es el de elegir, la vida del individuo no es más que elegir, y qué es lo que elige, todo lo que construye y realiza en su vida, esto es lo esencial, la vida de toda persona no es otro más que un proceso de elegir, en lo político el voto es el instrumento de elegir, la elección es y debe de ser libre y secreta, por lo tanto aquí no se privilegia la transparencia, se privilegia la libertad y la integridad de los ciudadanos a través de la secrecía del voto, en estas propuestas veo justamente ese fin y ese objetivo, yo creo que es lo que debemos hacer el privilegiar, el otro punto que también protege es que tenemos un periodo donde no hay propaganda política, con el objetivo de que el ciudadano tenga la posibilidad de razonar el voto, y si estos elementos se presentan de la propaganda política, el día de la elección en las casillas electorales, entonces nosotros no estamos protegiendo al ciudadano en la función básica que como órgano electoral tenemos, el de privilegiar la razón del voto en la casilla, yo apoyo sustantivamente estos dos planteamientos, con el objetivo de que el ciudadano tenga esa confianza y esa libertad de acudir a las urnas. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Dado que hubo una propuesta del Consejero Adame. -----

En ese momento pidió la palabra el Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA**”, y esto comentó: Me parece que la intervención del Consejero Solís implicaba una manifestación de mi parte, en cuanto a aceptar o no la modificación del punto de acuerdo, debo decir que si bien es cierto el documento que presenta el Licenciado Obed, Representante de la Alianza Por un Gobierno Responsable, no lo hace en los tiempos que establece la normatividad, yo entiendo que lo hace en esta tesitura de hacerlo en la forma, con los antecedentes, con la fundamentación y la motivación, para que todos tengamos claro qué pretende con la propuesta, pero entiendo que la intención sería retomar los puntos de acuerdo e incluirlos en este que está agendado para no violentar la normatividad, la ley para que resulte con la eficacia y la fortaleza jurídica que debe tener los acuerdos del Consejo, y no sentar un precedente aún cuando todos estemos de acuerdo, sea además bueno y deseable, violentar la normatividad en cuanto a la forma de presentar los documentos, entiendo que es así y en ese contexto, bien lo decía Julio, el Representante del Partido de la Revolución Democrática, es un documento que hemos socializado los partidos políticos y que hemos alcanzado un consenso, un acuerdo de construir algo en común para que votado por el

Consejo General, siendo así, me parece perfectamente procedente que el Consejo decretara el receso que se propone, para que nosotros pudiéramos trabajar en esta parte y que se entienda como el mismo documento con las adiciones en esta discusión. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** a lo anterior manifestó: Una vez que se han escuchado los comentarios con relación a esta integración, y lograr un solo punto de acuerdo que garantice aquellos aspectos de la certeza, la secrecía, y todos aquellos aspectos que van en el día de la jornada electoral, y también secundaría la propuesta del Consejero Adame, de declarar un receso, si les parece bien daríamos media hora para que lograrse integrarse este punto de acuerdo, nada más que haría una observación a la propuesta de Coalición Por un Gobierno Responsable, que sería meterme en las cuestiones de orden práctico, pero sí que en la relación a la legalidad, se observara muy bien cuáles son las obligaciones y responsabilidades de los escrutadores, no por querer hacer una cosa mejor, nos metamos en un problema de legalidad, el artículo 180 señala muy específicamente las atribuciones y obligaciones de los escrutadores, pero ya sería cuestión de detalle, de tal manera que sí en términos prácticos llegaríamos a una propuesta de un solo punto de acuerdo, con todas las especificaciones viables, considerando la premura del tiempo para darlo a conocer, no solamente a los funcionarios, sino a toda la ciudadanía en general. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** y una vez que estuvieron de acuerdo todos los miembros del Consejo, decretó un receso. -----

Siendo las **veintitrés horas con veinte minutos**, se reanudan los trabajos de esta Vigésimocuarta Sesión Extraordinaria. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó: Yo le pediría a los Representantes de los Partidos, me indicaran quién será el que dará lectura al documento que para tal fin, se reunieron previamente. -----

A lo que el Representante Propietario de la Coalición **“ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA”** informó: Si me permite, primero dejar constancia que logramos un acuerdo los partidos políticos para incorporar de los distintos documentos que se presentaron, la elaboración de uno solo y que hemos incorporado en las consideraciones la parte fundamental de los dos para alcanzar un solo cuerpo, incorporando también a los puntos resolutiveos la parte fundamental de los dos documentos, por lo que si me lo permite leeré de nuevo el proemio y los puntos resolutiveos únicamente, en el entendido de que han quedado ya incorporados en el cuerpo del documento las consideraciones de ambos. Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Los suscritos representantes de Partidos Políticos y Coaliciones acreditados ante el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 7, 8, 9, 65, 130, 145 fracción II, 178, 286 primer párrafo, 336 y demás relativos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente punto de acuerdo sobre la presencia de electores en las mesas directivas de casillas, portando vestimenta o accesorios que contengan propaganda electoral y de vehículos que con estas mismas motivaciones permanezcan dentro del radio de cincuenta metros de su lugar de instalación, a efecto de garantizar libre emisión del voto; con base en las siguientes. Consideraciones: Puntos de acuerdo: Primero.- Es procedente la propuesta presentada al corresponder al Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California, dictar medidas que garanticen las condiciones que propicien el ejercicio del voto, en los términos de los considerandos del presente acuerdo. Segundo.- Se emite el acuerdo sobre la presencia de electores en las mesas directivas de casillas, portando vestimentas o accesorios que contengan propaganda electoral y de vehículos que con las mismas motivaciones permanezcan dentro del radio de cincuenta metros de su lugar de instalación, según las siguientes. Bases: Primero.- Es prerrogativa de

todo ciudadano residente en el Estado, emitir el sufragio en las elecciones constitucionales a celebrarse el próximo cuatro de julio de dos mil diez, y por lo tanto debe respetársele su ejercicio siempre y cuando cumpla con los requisitos de ley. Segundo.- En el caso de ciudadanos que porten propaganda electoral, tanto en la fila para votar como en la casilla, se deberá proceder en los términos siguientes: a) El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla invitará al elector para que, permitiéndolo las circunstancias, se desprenda o cubra la pieza de ropa o accesorio que contenga propaganda electoral, en tanto ejerce su derecho al sufragio, y b) Si el elector se negare a aceptar cualquiera de las dos modalidades antes expresadas, se procederá a retirarlo de la casilla. Tercero.- Es una irregularidad asistir a votar con vestimenta o accesorios que contengan propaganda electoral. Cuarto.- Es una irregularidad que mediante acciones coordinadas y deliberadas, se utilice vestimenta con evidentes fines proselitistas, a través del empleo del color o colores con los que se identifican a los partidos y coaliciones. Quinto.- De advertir la presencia de ciudadanos con propaganda electoral en su persona o en sus vehículos, con el ánimo de permanencia dentro del radio de cincuenta metros del lugar de ubicación de la casilla, el Presidente de la misma los exhortará a que de inmediato se retiren fuera de esta distancia. De no acceder dichas personas al pedimento del Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, éste podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para esos efectos, de conformidad a lo previsto en el artículo 178, fracciones IV y VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California. Sexto.- Cuando un conductor estacione su vehículo que contenga propaganda electoral, dentro del perímetro de cincuenta metros al lugar de ubicación de la casilla, el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla le solicitará para que de inmediato proceda a retirarlo salvando tal distancia. Séptimo.- Si el conductor se negare a retirar el vehículo que esté en el supuesto antes referido, el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, podrá hacer uso de fuerza pública para esos fines, atendiendo a la fundamentación antes precisada. Octavo.- De darse los supuestos expuestos en las Base II, inciso b), IV, segundo párrafo y VI, tales eventos deberán quedar asentados en la hoja de incidentes derivada de los artículos 179 fracción IX, 335 y 342 segundo párrafo, de la Ley Electoral local. Tercero.- Se exhorta a los ciudadanos en general para que durante el desarrollo de la jornada electoral, se abstengan de vestir o portar en forma deliberada u organizada, indumentaria alguna, como camisetas, gorras, pulseras u otros distintivos, que se identifiquen con los colores que representan en todo o en parte alguno de los elementos de la propaganda electoral de los mismos partidos políticos o coaliciones. Cuarto.- Se exhorta a todos los funcionarios que integra la Mesa Directiva de Casilla, para que el día de la jornada electoral a celebrarse el cuatro de julio de dos mil diez, se abstengan de vestir en forma deliberada u organizada, indumentaria alguna, como camisetas, gorras, pulseras o cualquier otro distintivo que se identifiquen con los colores que representan en todo o en parte alguno de los elementos de la propaganda electoral de los mismos partidos políticos o coaliciones. Quinto.- Se instruye a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California, para que instrumente lo necesario a efecto de que oportunamente sea conocido para su observancia el presente acuerdo por los funcionarios de las Mesas Directivas de Casillas y la ciudadanía en general; debiendo por todos los medios a su alcance hacer público que: Uno.- Que está prohibido presentarse en las casillas electorales el día de la jornada electoral portando propaganda electoral de algún partido político, coalición o alguno de sus candidatos. Dos.- Que el Presidente de la Mesa Directiva de casilla cuenta con las facultades, establecidas en el Artículo 178 de la Ley electoral local, que dice: Artículo 178.- Son atribuciones y obligaciones de los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, las siguientes: Los puntos que se requieren, fracción IV.- Mantener el orden en la casilla e intermediaciones, con el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario. VI.- Suspender temporalmente la recepción de la votación cuando: a) Se altere el orden; b) Existan circunstancias o condiciones que impidan la libre emisión del sufragio, o el secreto del voto, y VII.- Ordenar se retire de la casilla a quien incurra en alteración grave del orden; realice actos que lleven la intención manifiesta de retardar la votación; viole el secreto del voto; realice actos que afecten la autenticidad del escrutinio y cómputo; intimide o ejerza violencia sobre los electores, los representantes de los partidos políticos

o de los miembros de la Mesa Directiva; Por lo que el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, debe verificar antes de la instalación de la casilla, que no se encuentre propaganda electoral de partido político, Coalición o Candidato, alguno a menos de cincuenta metros de la casilla, en caso contrario debiera retirarla, así también, que durante la jornada electoral debe evitar que se presenten personas con propaganda, o se coloquen vehículos, objetos u otros dentro del radio de cincuenta metros de la ubicación de las casillas que contengan a su vez propaganda electoral. Tres.- Queda prohibido la presencia en la casilla de personas que utilicen vestimenta que les identifique con partido político o coalición que de manera coordinada y deliberada acudan a votar o permanezcan en las inmediaciones de la casilla de tal forma que pretendan incidir en el ánimo del electorado. Cuatro.- Queda prohibido el uso de teléfonos celulares, cámaras fotográficas o de video, así como cualquier otro medio de comunicación tecnológica de reproducción de imágenes al momento de que los electores ejerzan su derecho a votar en el interior de las mamparas, dentro del radio de cincuenta metros a efecto de garantizar la secrecía del voto así como prevenir que se cometa algún delito electoral; durante la jornada electoral del día cuatro de julio. Los Presidentes de la Mesas Directivas de Casilla informarán a los electores de la prohibición y ejercerán las facultas que la Ley le confiere para hacer efectiva la prohibición. Sexto.- Notifíquese los presentes puntos de acuerdo, a los dieciséis Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California, para su debido conocimiento y cumplimiento. Séptimo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, y exclusivamente el resolutive Quinto, en los diarios de mayor circulación de la Entidad. Octavo.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sede del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California, en la ciudad de Mexicali Baja California, a primero de julio de dos mil diez. Y firman todos los Representantes de Partidos Políticos y Coaliciones registrados ante este organismo.-----

-----  
Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Se pone a la consideración de ustedes, la propuesta que los partidos y coaliciones nos han presentado. -----

-----  
En ese momento pidió la palabra el Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN** y esto comentó: En el preámbulo me hacía la observación el Representante del Partido Estatal de Baja California, que faltaría en todo caso la base quinta del numeral cuatro, sería después de que dice cincuenta metros de su lugar de instalación, no sé qué les parece a los compañeros, tendría que decir “y la prohibición del uso de teléfonos celulares, cámaras fotográficas o de video, así como cualquier otro medio de comunicación tecnológica, de reproducción de imágenes al momento de que los electores ejerzan su derecho a votar en el interior de las mamparas a efecto de garantizar la secrecía y la libre emisión del voto, que eso ya resumiría todo en el preámbulo. -----

-----  
A lo anterior el Representante Propietario de la Coalición **“ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA”** agregó: Concuero con la observación, dentro del radio de los cincuenta metros de su lugar de instalación, ahí, sería insertar la parte del número cuatro a la base quinta, y una vez que se termine continuar con “a efecto de garantizar la libre emisión del voto”. -----

-----  
Acto seguido, el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO ALFREDO NUZA MEZA** dijo: Solicitar amablemente que se publique en el portal de internet del Instituto. -----

-----  
Enseguida la **CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA** comentó: En los puntos de acuerdo que se leyeron, que se acentúen todos los términos que falta de acentuación, entregaré las observaciones a la Secretaria Fedataria para tal efecto, y en la base primera en el penúltimo renglón dice: “y por lo tanto debe respetarse”, debe respetarse, nada más quitar el “le”; en la base octava dice: “de darse los supuestos contemplados”, propongo que sea “de darse los supuestos

expuestos”, en la base octava, dice “de darse los supuestos contemplados”, en la base dos debe ser “de darse los supuestos expuestos”, es cuanto Presidente. -----

Por otra parte el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, RODOLFO EPIFANIO ADAME ALBA** expresó: En la hoja cinco, por cuestión nomás de tipografía, en el segundo párrafo donde dice “y que el Presidente”, dice cuarenta y ocho horas antes del día de la elección, corregirse y otra breve corrección en la hoja nueve, en el último párrafo en el cuarto renglón, dice “portar celulares o cámaras fotográficas, pero sí establece en su artículo”, nomás sería esa corrección y un reconocimiento a los partidos políticos por el documento que elaboraron. -----

A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** señaló: Nada más en la primera observación que hacía esa de las cuarenta y ocho. -----

De nueva cuenta en uso de la voz el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, RODOLFO EPIFANIO ADAME ALBA** mencionó: Dice “cuarenta y ocho antes del día de la elección”. -----

Enseguida el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** manifestó lo siguiente: Nada más aclarar en el séptimo que hacía alusión el Consejero Nuza sobre la publicación, la idea es publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California todo el punto de acuerdo y el resolutivo quinto en los diarios de mayor circulación, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, y exclusivamente el resolutivo quinto para que no se tenga que publicar todo el documento, yo diría que debe de decir “y exclusivamente el resolutivo quinto en los diarios de mayor circulación”, incluso fue una observación que hacía el Representante del Partido de la Revolución Democrática, para impactar económicamente lo mejor posible la difusión de este documento, porque lo que importa es el resolutivo quinto, es el que habla de la cuestión toral, de la prohibición, y además comparto la inquietud del Ingeniero Nuza de que también en el portal de internet, este documento sea enteramente conocido. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO HUMBERTO HERNÁNDEZ SOTO** dijo: Donde dice las bases, ahí viene la fechas, cero cuatro de julio, pero en el documento se sostiene cuatro de julio, me gustaría si se le puede borrar en la primera base el cero; en la base número siete, ahí dice “éste y ahí debería de decir “esté”, y luego en el número ocho tiene ley electoral, ley con mayúscula y electoral con minúscula, deberían de ser las dos con mayúsculas; y en el número tres, en el inciso tres del resolutivo quinto dice “que queda” y debe decir “queda”, nada más. -----

Por su parte, el Representante Suplente del **PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA** comentó: De entrada felicitar como bien lo decía el Consejero, felicitar al Consejo en su conjunto, partidos políticos y Consejeros ciudadanos, a la Presidencia encabezada por usted señor Presidente, porque fue un esfuerzo de todos, hacer énfasis porque yo creo que así se va hacer, darle la mayor difusión porque a final de cuentas el mensaje que se está mandando al electorado y en este tiempo del proceso electoral, vamos hacer elecciones limpias, transparentes, apegadas a la legalidad, en donde se cuide como se ha hecho énfasis en el documento, el secreto del voto, y el detalle del documento es José de Jesús García Ojeda, y representante, pues soy suplente, el representante propietario es Jorge Eugenio Núñez Lozano. -----

Por otra parte la Representante Propietaria de la Coalición **“POR LA RECONSTRUCCIÓN DE BAJA CALIFORNIA”**, dijo: Una corrección en la primera página, “portando vestimentas o accesorios que contengan”, le falta un “n”, y en el párrafo tercero dice “el cuatro de julio del año en curso”, le falta “del”. -----

A lo anterior el Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA**” externó lo siguiente: Nada más hacer mención de felicitar al Consejo General por habernos permitido la presentación del punto de acuerdo, y segundo, por haber hecho el receso correspondiente para darnos la oportunidad y el espacio a los partidos políticos de un lugar de trabajo, de las herramientas y el apoyo técnico de la Secretaria Fedataria para alcanzar la redacción de este acuerdo y abonarle, aportarle a la transparencia del proceso electoral, felicitarnos a todos, a los partidos políticos porque hemos alcanzado este acuerdo, donde partiendo de la buena fe, partiendo de la objetividad para buscar darle certeza al proceso electoral, hemos alcanzado un acuerdo en donde hemos alcanzado la construcción de un documento y la redacción de un acuerdo en donde todos compartimos esta inquietud de generar condiciones en donde estemos con tranquilidad el día de la jornada, yo me felicito y felicito al resto de los partidos políticos, porque hicimos un trabajo muy serio, muy puntual que si bien es cierto como toda obra humana perfectible, pero el esfuerzo me parece que además se dio en un ánimo que es de resaltar en este Pleno, en un ánimo positivo y de construcción de acuerdos políticos y que hago votos para que en lo sucesivo y al resto del proceso electoral y la jornada electoral ahora que estamos tan cerca de la misma, podamos mantener este espíritu de concordia, de acuerdo para generarle tranquilidad a los ciudadanos de Baja California, que los partidos políticos estamos a favor de la transparencia, en la certeza del proceso y que esto invite a los ciudadanos a salir a votar este cuadro de julio, porque puedan darse cuenta y percibir de los partidos políticos y de la autoridad electoral que estamos haciendo un esfuerzo para generar condiciones de equidad, de transparencia y que su voto será protegido y resguardado y valdrá como debe de ser en los términos de la ley, gracias. -----

Así mismo el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, RODOLFO JULIÁN SALGADO PÉREZ** precisó: Como dice usted Presidente, me hace ruido todavía un poquito la cuestión de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, hace rato se tocó el tema de que posiblemente no alcanzáramos a publicar y yo tengo básicamente una pregunta para la Fedataria o para los que tienen más experiencia que yo en esta materia, como hay ciertas prohibiciones generales, que van hacia el electorado en términos generales, sobre todo por la cuestión del uso de instrumentos electrónicos y las mamparas, se requeriría como un requisito formal el que estuviera publicado en el Periódico Oficial. -----

A lo que la **SECRETARIA FEDATARIA** explicó: Para efecto de su validez, quiero entender, es suficiente con la aprobación del Consejo General para que el acuerdo tenga la validez suficiente. -----

De nueva en el uso de la voz el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, RODOLFO JULIÁN SALGADO PÉREZ** mencionó: Si se alcanza a publicar bien, si no se alcanza a publicar pues ni modo. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Yo considero que sí es importante, independientemente de la oportunidad en términos de días, pero creo que históricamente representa algo, es decir un referente que si bien es cierto por lo que he venido escuchando, sobre este punto ha habido bastante discusión, bastante propuesta, yo creo que sí debería de permanecer ese como punto resolutivo. -----

A lo anterior el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, RODOLFO JULIÁN SALGADO PÉREZ** destacó: Yo propondría que se instruyera a la Dirección General, incluso para que se pagara una publicación especial, porque posiblemente no saliera en una edición adecuada, pero sí puede salir en una edición especial, entonces sí se publicaría antes de la fecha de la jornada electoral. -----

A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** señaló: Si existe la suficiencia de recursos, pues que en esa instrucción al Director él vea y posteriormente informe a la brevedad, en



primer lugar de la suficiencia y de la posibilidad también en términos técnicos de quien publica el Diario Oficial, habiendo sido suficientemente discutido este punto, le solicito a la Secretaria Fedataria someter a votación el mismo. -----

En ese momento pidió la palabra el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, RODOLFO EPIFANIO ADAME ALBA** y esto comentó: Recordaba que el primer proyecto de punto de acuerdo que se había presentado, venía ahí de que se instruyera al Director General para efecto de su aplicación y operatividad en los Distritos, no sé si es necesario incluirse esto. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** respondió: Sí quedó, ya está. -----

Enseguida la **SECRETARIA FEDATARIA** procedió a manifestar lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del punto de acuerdo, que presentan los Representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones acreditados ante el Consejo General Electoral, con las modificaciones aquí solicitadas y que se somete a su consideración en votación económica; por lo que solicito se sirvan levantar su mano quienes estén en primer término por la aprobación de este punto de acuerdo; e informó que existían siete votos a favor. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba el punto de acuerdo que presentan los Representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones, relativo a la presencia de electores en las mesas directivas de casillas, portando vestimenta o accesorios que contengan propaganda electoral y de vehículos que con estas mismas motivaciones permanezcan dentro del radio de cincuenta metros de su lugar de instalación, a efecto de garantizar la libre emisión del voto. -----

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

10.- Clausura de la sesión. -----

Por último, el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó lo siguiente: Siendo las **veintitrés horas con cuarenta y siete minutos** del día **primero de julio del año dos mil diez**, se clausura esta Vigésimocuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, por su presencia y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **veinticinco fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y la Secretaria Fedataria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. -----

-----C o n s t e-----

**C. ENRIQUE CARLOS BLANCAS  
DE LA CRUZ**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**LIC. GRACIELA AMEZOLA CANSECO**  
SECRETARIA FEDATARIA